

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 1.935/2024

DON VÍCTOR MANUEL PEDREGOSA VISO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, ha aprobado el siguiente punto del orden del día:

Habiendo sido aprobado en el Pleno Extraordinario de Organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, el punto 4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS el siguiente acuerdo:

ACUERDOS ÚNICO.- Creación de las Comisiones Informativas que se celebrarán los últimos miércoles de cada mes, en sesión ordinaria, a las 12:00 horas

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el acuerdo segundo del punto 4º donde dice:

ÚNICO.- Creación de las Comisiones Informativas que se celebrarán los últimos miércoles de cada mes, en sesión ordinaria, a las 12:00 horas...

Debe decir:

ÚNICO.- Creación de las Comisiones Informativas que se celebrarán el lunes anterior al último viernes del mes , en sesión ordinaria, a las 14:00 horas...

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Pedregosa Viso.